

re y Comite. p. el mas pronto y mas seguro p.
servicio; y asi como se tratare y confederado en su
razon de Comen deliberar acordaron, que
mediante la Espontanea dimision que el
Sr. Al. m. haue del Reparo Encargo, la custodia
y Rerun de la Ciudad, como propia y peculiar
del Ayuntamiento; y Molieron que en lo subvino
seaga la cobranza de las d. Contribuciones por
uno de los Venideros Regidores de este Ayuntamiento
quandado tuere por el orden de Antiquidad y
preferencia, y correspondiendole p. el presente
año por este orden a la Cobranza, a
D. Juan Davila Tamara Molina. Al qual
mas que ocupa el lugar preferentemente
de comen deliberar. le elixion y nombraron
con tal que antes de entregarse los libros
o listas cobratorias de dentro de ocho dias las
firmas con que se dita en cantidad de cien mil
rs. a satisfay. de este Ayuntamiento, y que las
mismas firmas segan de dar todo lo otro
Regidores en quienes haya por su orden sea
yendo el citado encargo: lo que se debe
cumpla asi por punto general: En su conque
cia el Sr. Al. m. mando q. se le libre testimonio
de este Cavildo y acuerdo, y que se celebre quando
sele confiere el Reparo encargo p. los libros
de la Comengon.

En este Ayuntamiento sea como siguiente p. el
Sr. Al. m. el estado en que se alla la Cañe
ria del Pico de la Isla. que ha a el p. de
dábrense Comisil de las Vertias; y en su
inteligencia acordaron que se conque
sta Cañeria en el modo y forma que a el Com.

